
ACTA - 1° CONSEJO ZONAL DE PESCA
REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO
17 de Enero de 2022 – Video Llamada

Bajo la modalidad de Video Llamada por Plataforma Google Meet y con fecha 17 de Enero de 2022 se llevó a cabo reunión extraordinaria del Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, realizada en segunda citación. La sesión inició a las 15:11 horas.

La Presidenta de este Consejo Zonal de Pesca, como Ministro de Fe, deja constancia de la asistencia de los siguientes Consejeros, indicando además, que esta reunión se ha grabado como respaldo.

Consejeros asistentes a esta sesión de fecha 17 de Enero de 2022:

- Guillermo Mery Luffi (T), Director Regional de Pesca Región de Atacama.
- David Sierra Farías (S), Gobernador Marítimo de Coquimbo (se incorpora durante la sesión).
- Hernán Díaz Reyes (T), Industriales Plantas Procesadoras Pesqueras.
- Keyla Majluf (S), Representante Acuicultores.
- Luis Durán Zambra (T), Armadores Artesanales.
- Luis Cuello Viera (T), Pescadores Artesanales.
- Héctor Téllez Alvarado, Organizaciones Gremiales legalmente constituidas del sector Empresarial.
- Jovanka Rendic Véliz, Presidenta Consejo Zonal de Pesca.

Temas que serán tratados en esta Sesión:

- Informe Técnico N°005/2022 - Margen de Tolerancia de la Talla Mínima Legal del Recurso Macha, Región de Coquimbo.
- Informe Técnico N°302/2021 - Suspensión Transitoria de la Inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) del Recurso Pelillo en las Regiones de Atacama y Coquimbo.
- Programación de Sesiones Ordinarias del Consejo Zonal de Pesca Regiones Atacama y Coquimbo para el año 2022.

1) Informe Técnico N°005/2022 – Margen de Tolerancia de la Talla Mínima Legal del Recurso Macha, Región de Coquimbo.

Presentación realizada por don Gabriel Jerez, profesional del Departamento de Pesquerías de Subsecretaría de Pesca Nivel Central.

Propósito

Recomendar una medida de administración respecto del margen de tolerancia de la Talla Mínima Legal del recurso macha en la Región de Coquimbo.

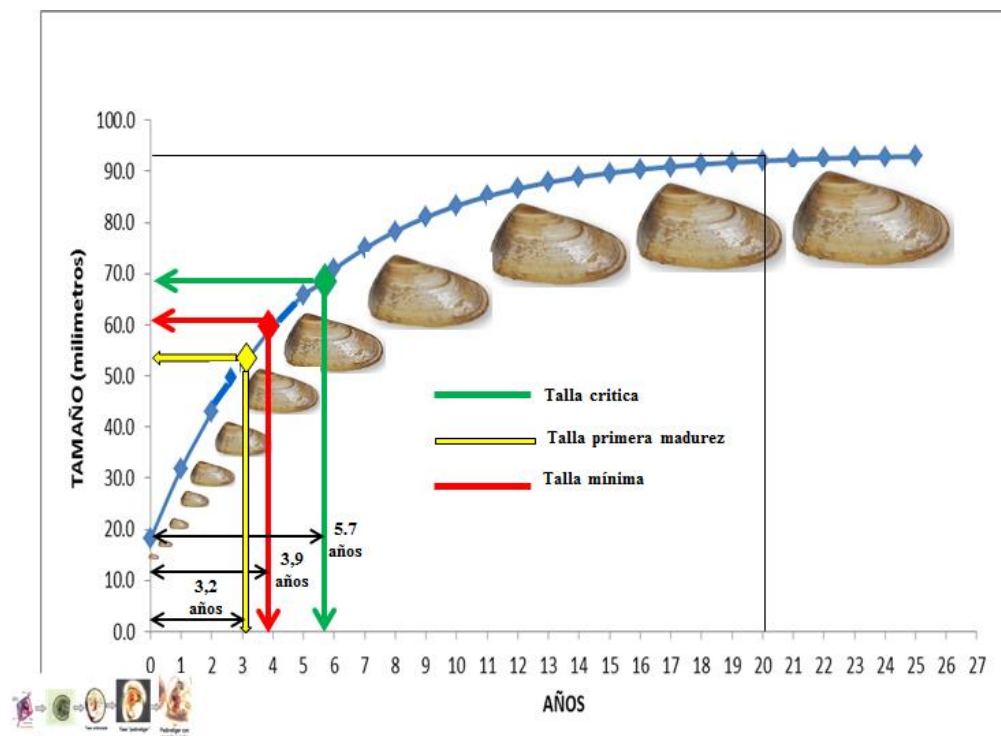
Normativa Actual de la Macha

NORMATIVA	MACHA	
	NORMA	Res/Dec.
ACCESO	CERRADO XV a XI Regiones	R.Ex. 1138-2021 R.Ex. 3115-2013
TALLA MINIMA LEGAL	5 cm longitud máxima R. IX-XIV-X	D.S.N°683-1980
	6 cm longitud máxima R. XV a VIII y XI a XII	D.S.N°242-1983
VEDA EXTRACTIVA	XV-III regiones hasta julio, 2030 (10 años)	D.Ex. 035-2020
	IV Región hasta agosto 2030 (10 años)	D.Ex. 144-2021
	V-VII regiones hasta 2022 (5 años)	D.Ex. 524-2017
	X Región hasta 2024 (10 años)	D.Ex. 971-2014

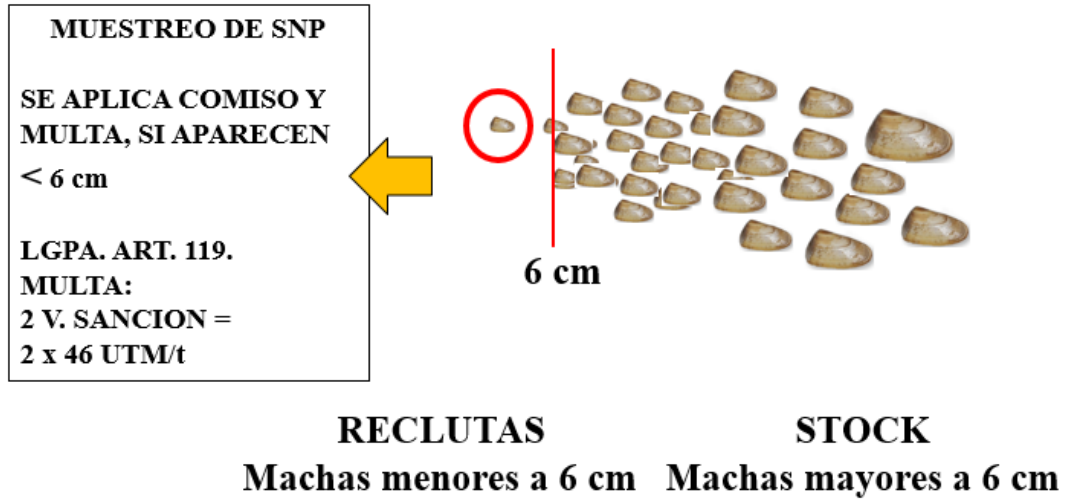
Talla Mínima Legal

LGPA, ART.4) a) Fijación de **tamaños o pesos mínimos** de extracción por especie en un área determinada y **sus márgenes de tolerancia**. En ningún caso la talla mínima podrá ser inferior al valor menor entre la talla de primera madurez sexual o la talla crítica de la especie respectiva.

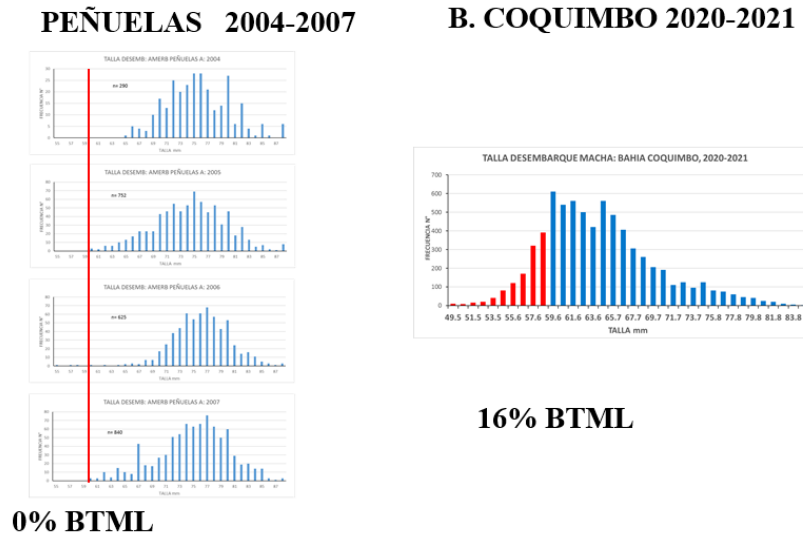
Crecimiento de la Macha



Muestra de un control de la Talla Mínima de la Macha



Talla Desembarque de Macha



Es necesario para el Sernapesca, para realizar una buena fiscalización y gobernabilidad, contar con un margen de tolerancia de los ejemplares que estén bajo la talla mínima legal.

Recomendación

1. Establecer un rango de tolerancia de 5% para la tml de macha de 6 cms., hasta un valor mínimo de 5 cms.
2. Cobertura regional, medida aplicada a todo desembarque, transporte o elaboración.
3. De acuerdo al procedimiento que determine el SNP.

Consultas:

- Consejera Keyla Majluf, entendiendo que la macha se encontraba con una veda extractiva hasta el 2030, pero recientemente se autorizó una cuota de extracción para el sector del Temblador de la comuna de La Higuera, Región de Coquimbo por 4 meses. A esto saber el contexto porque se autoriza la extracción de esta cuota.

R: La estrategia de la Subpesca, es establecer vedas extractivas para ciertos recursos, como en este caso de la macha, porque no muestran abundancia suficiente para poder recomendar alguna medida de administración, que podría ser en este caso una cuota, repoblamientos, etc. En este caso en el Templador, había evidencia que existían recursos, por lo tanto, la veda extractiva se podía dejar sin efecto y se podía autorizar una cuota de extracción regulada y trabajar de manera ordenada. Porque los 4 meses, esto porque a los usuarios le interesaba trabajar por estos meses y luego seguía la veda extractiva.

Manuel Andrade, complementa la respuesta de don Gabriel Jerez, indicando que el sector estaba siendo altamente intervenido de manera informal y los usuarios del sector solicitaron la protección del lugar (está en proceso de solicitud de área de manejo, paralelamente). Se realizó una pesca de investigación y se analizó con el Comité Científico dicha medida, luego de ello se establece el decreto con un margen de extracción, como objetivo principal de proteger el lugar.

- Consejera Keyla Majluf, el 5% de tolerancia, es sólo para la extracción del sector El Templador o se utilizará para posteriores extracciones con suspensión de la veda.
R: se indica que será una medida permanente para toda la Región de Coquimbo.

- Héctor Téllez Alvarado, respecto a la reducción de buzos y recolectores, es con o sin retorno.
R: existe la posibilidad que en el registro se generen dos tipos de situaciones, que se reduzcan, por caducidades, por ejemplo, pero el incremento es más complicado, si no se hace sobre una base de un informe que fundamente el aumento del registro.

Veda Extractiva rigen solo para las áreas libres o también para áreas de manejo.

R: La veda extractiva aplica para toda la región, pero hay excepción para las áreas de manejo.

Las tallas de madurez sexual de las machas son iguales en todo el país, solo en la cuarta región o cada lugar tiene su estudio aparte.

R: No son las mismas, varían dependiendo de los lugares, no hay estudios sincrónicos que se hayan realizado al mismo tiempo a lo largo del país, incluso se han aplicado distintas metodologías.

- Luis Cuello Rivera, consulta quien o para quien está realizado este informe.
R: se indica que el informe es para toda la Región de Coquimbo, independiente si es sector libre de acceso o área de manejo.

Quien puede trabajar en el sector libre del Templador.

R: todos los usuarios autorizados con el registro macha.

Que talla del recurso macha está saliendo en el sector El Templador.

R: Existe diversidad de tallas del recurso, dentro de la pesca de investigación presentada por el consultor, participando también Sernapesca como agente visador, se llevó a cabo el muestreo de forma correcta, efectivamente existe de todas las tallas.

Sector Lagunillas, se está repoblando con el recurso machas, a esto, se puede realizar y solicitar lo mismo realizado en el Temblador, por parte de cualquier organización o debe ser realizado por OPAS del sector.

R: se debe evaluar como está la región respecto al recurso macha y trabajar con el Sernapesca para evaluar que sectores estarían probablemente en la misma condición de El Temblador.

Luis Durán Zambra: como se está recuperando el recurso, por lo que se ve, ya que ha vuelto a aparecer macha en El Temblador, Lagunillas y otros lados, la idea también es cuidarlo en el tiempo, ya que cuesta que se recupere.

Gabriel Jerez, se debe trabajar con los usuarios en conjunto con Subpesca y Sernapesca, para que se sostenga en el tiempo la pesquería.

Guillermo Mery, este informe busca estandarizar y dar un poco de flexibilidad a los procedimientos, ya que por 1 macha no se puede perjudicar a una persona que cuenta con sus permisos.

VOTACIÓN

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, hace suyo el **Informe Técnico (R. Pesq.) N°005/2022**, denominado **“Margen de Tolerancia de la Talla Mínima Legal del Recurso Macha, Región de Coquimbo”** manifestando una opinión favorable en los mismos términos establecidos en el citado documento (8 votos a favor).

2) Informe Técnico N°302/2021 – Suspensión Transitoria de la Inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) del Recurso Pelillo en las Regiones de Atacama y Coquimbo.

Objetivo General:

Proveer los antecedentes técnicos que justifican la suspensión transitoria de la inscripción en el RPA para el recurso pelillo *Agarophyton chilensis* en las Áreas de libre Acceso de las regiones de Atacama y Coquimbo, por el periodo de 6 años.

Antecedentes Generales

- ❑ El Objetivo central de la LGPA es la conservación y el uso sustentable de los recursos hidrobiológicos, mediante la aplicación del enfoque precautorio y ecosistémico en la regulación pesquera y la salvaguarda de los ecosistemas marinos en que existan esos recursos.
- ❑ Art. 50 del este cuerpo legal: Régimen de Libertad de Pesca, sin embargo, pescadores y embarcaciones deben inscribirse en el RPA.
- ❑ Una vez que una determinada pesquería alcanza el Estado de Plena Explotación, la Subpesca podrá suspender vía Resolución, la inscripción transitoria en el RPA por categoría de pescador artesanal y por pesquería.
- ❑ Mediante igual procedimiento se podrá dejar sin efecto la medida de suspensión establecida.

Aspectos Generales de la Especie

- ❑ Las poblaciones naturales de pelillo, se distribuyen a lo largo de la costa chilena desde los 30° S (Coquimbo) hasta los 43 ° S.
- ❑ Es un alga roja, presente en bancos naturales y sujeto de cultivo en concesiones AMERB y de Acuicultura.
- ❑ Entre los años 1985 -1995 alcanzó su mayor apogeo, para luego declinar por sobre explotación de las poblaciones naturales.
- ❑ El mayor desembarque de pelillo ocurre en la región de Los Lagos, seguido de Coquimbo.
- ❑ En la región de Coquimbo, la disponibilidad de la especie pelillo se encuentra focalizada principalmente en Playa Changa, La Herradura y Tongoy.
- ❑ El mayor esfuerzo sobre la especie, **lo realiza la categoría de recolector de orilla.**

Aspectos Pesqueros – Región de Atacama

Agentes
Autorizados

Región	Género	Pesquería	Buzo	Recolector Orilla
3	Femenino	Pelillo	3	487
3	Masculino	Pelillo	356	1829
Total			359	2316

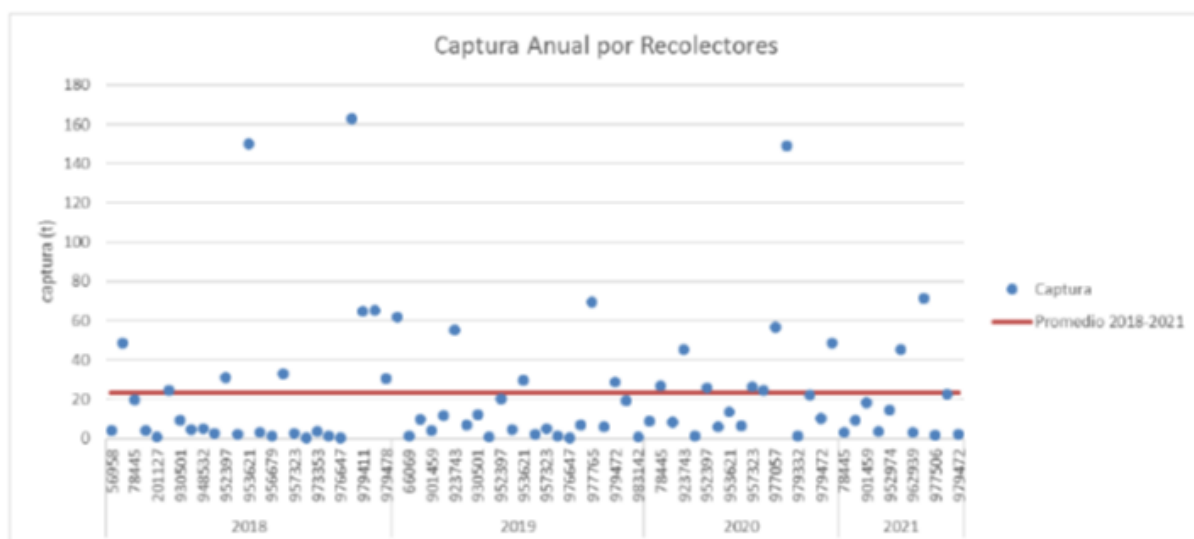
Captura (t)/ años

Captura recurso pelillo ATCMA				
Año	2018	2019	2020	2021
Captura (t)	674,14	357	480,4	194,03

Captura (t) de RO por
Caleta y año

Captura RO recurso pelillo por caletas, ATCMA				
Año	2018	2019	2020	2021
BAHIA SALADA	0,14	1,4	24,298	1,652
CALDERA	674	356,04	456,11	192,38
PAJONALES		0,067		
TOTAL	674,14	357,51	480,4	194,03

CPUE de pelillo de RO en la región de Atacama, periodo 2015-2021, Región de Atacama



Antecedentes – Región de Coquimbo

RO
Autorizados
por comuna

Comuna/género	F	M	Total
La Higuera	28	405	433
La Serena	52	122	174
Coquimbo	60	849	909
Ovalle	156	376	532
Canela	15	185	200
Los Vilos	50	575	625
	361	2512	2873

RO
Autorizados
que
operaron,
2020-2021

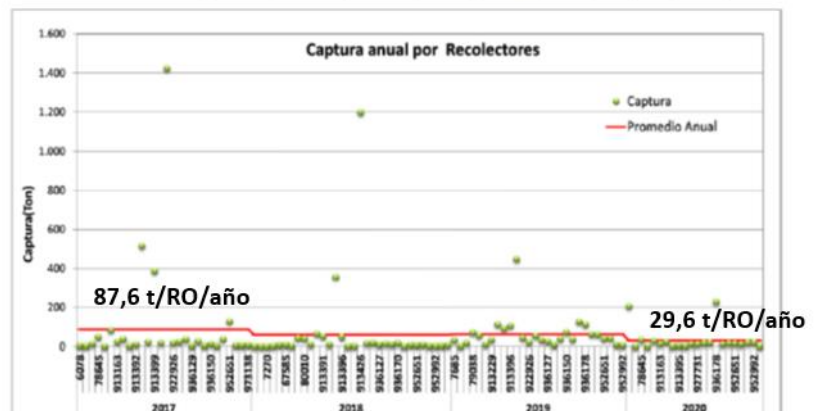
Comuna	Caleta	F	M	Total
Coquimbo	COQUIMBO	7	19	44
	GUANAQUEROS	1		
	GUAYACAN		1	
	PEÑUELAS	2	7	
	PLAYA CHICA DE LA HERRADURA		7	
		10	34	
		23%	77%	

SUBPESCA

Captura de pelillo
por caleta,
categoría_ 2017-
2020

COMUNA	CALETA	RECOLECTOR DE ORILLA					BUZOS				
		CAPTURA (t)				TOTAL	CAPTURA (t)				TOTAL
		2017	2018	2019	2020		2017	2018	2019	2020	
COQUIMBO	COQUIMBO	2.823,6	1.919,4	1.654,4	540,1	6.977,5	23,48	0,11	15,68	39,27	
	GUAYACAN	4,6	15,8		0,0	20,4					
	PLAYA CHICA DE LA HERRADURA	49,9	20,2	51,5	140,6	262,2	166,52	22,95	28,48	109,39	
	GUANAQUEROS	4,2	0,0			4,3					
	TONGOY		1,6			1,6					
LOS VILOS	LAS CONCHAS	0,0				0,0					
	CHIGUALCOO				0,1	0,1					

CPUE de RO de pelillo,
periodo 2017-2020



¿Cuál es el problema?

- ❑ La Res. Ex. N°3115/2013 estableció la Nómina Nacional de Pesquerías y las especies que la componen por región,
- ❑ La norma generó tres subgrupos de especies bentónicas, “**pesquerías multi específicas**” (fondos blandos, fondos duros y algas).
- ❑ En caso que las especies cabecera de cada subgrupo se encuentra en estado de Plena explotación con acceso suspendido, **por defecto**, también se rechaza la inscripción de solicitud de las otras especies que conforman ese subgrupo.
- ❑ La apertura del algún subgrupo estará supeditada a la generación de antecedentes que justifiquen la pertinencia de tal medida.
- ❑ La especie huiro negro, es cabecera del grupo donde se encuentra el pelillo y tiene su acceso cerrado, lo cual genera problema a los agentes que históricamente han operado sobre la especie pelillo, porque no pueden acceder a estos recursos (principalmente normativas).
- ❑ Por tanto, se debe modificar la Res. Ex. N°3115/2013 en su parte quinta, y posibilitar la inscripción de agentes bajo el principio precautorio y ecosistémico sin poner en riesgo las especies pelillo en las regiones de Atacama y Coquimbo y Liquen gomoso en la región de Atacama, considerando las siguientes etapas:
 - ❑ Suspensión transitoria de la inscripción del recurso pelillo (**objetivo del informe**).
 - ❑ Subdividir el grupo de algas y generar un nuevo subgrupo que tenga como especie cabecera la especie pelillo, **el cual dentro de las especies asociadas contiene a liquen gomoso.**

		Subgrupo algas				
		Región	ATACAMA		COQUIMBO	
Pesquería multiespecífica	Especie objetivo	Huiro negro	Pelillo	Huiro negro	Pelillo	
	Especies que conforman el subgrupo	Huiro palo	Anfeltia		Huiro palo	Anfeltia
		Huiro flotador	Carola		Huiro flotador	Carola
			Chasca		Cochayuyo	Chasca
			Chicorea de mar			Chicorea de mar
			Enteromorpha			Enteromorpha
			Lechuguilla			Lechuguilla
			Liquen gomoso			Liquen gomoso
			Luche			Luche
			Luga cuchara o corta			Luga cuhara o corta
		Luga negra o crespá			Luga negra o crespá	

- Habiéndose cursado las dos etapas anteriores, una etapa posterior es **efectuar una suspensión del cierre del recurso pelillo**, permitiéndose disponer de un total de 300 cupos para la región de Coquimbo y 160 cupos para la región de Atacama.

Caducidades (Coquimbo) 2011-2018

COMUNA	N° Agentes Caducados/sexos		N° Total Agentes Caducados
	Hombres	Mujeres	
La Higuera	48	25	73
La Serena	24	1	25
Coquimbo	226	88	314
Ovalle	120	62	182
Canela	68	24	92
Los Vilos	194	64	258
TOTAL	680	264	944

LISTA DE ESPERA?

- NO genera dinamismo al RPA
- No establece requisito adicional para saber si la persona se encuentra vinculada a la actividad.
- Solo permite la inscripción de personas con RPA
- El esfuerzo pesquero informal por los usuarios, no se encuentra reflejado en las listas de espera

Recomendación

Entendiendo la suspensión el acceso a la pesquería del pelillo en ambas regiones como una acción tendiente al manejo de una pesquería particular, se hace necesario la aplicación del Art. 50, párrafo segundo de la LGPA, tendiente a establecer la suspensión del acceso, en todas sus categorías de extracción y recolección:

- ❑ **En consideración a la aplicación de un enfoque precautorio en la administración, se recomienda suspender temporalmente por un periodo de 6 años, la inscripción en el RPA de la Región de Atacama y Coquimbo, en la pesquería de pelillo *Agarophyton chilensis* en todas sus categorías.**

VOTACIÓN

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, ha manifestado una opinión favorable a la consulta señalada en el **Informe Técnico (R. Pesq.) N°302/2021**, denominado **"Suspensión Transitoria de la Inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) del Recurso Pelillo en las Regiones de Atacama y Coquimbo"** en los mismos términos señalados en el citado documento (8 votos a favor).

3) Programación de Sesiones Ordinarias del Consejo Zonal de Pesca Regiones Atacama y Coquimbo para el año 2022.

Según lo que estipula el artículo 4º del Reglamento Interno de los Consejos Zonales, las sesiones ordinarias del año 2022, serán realizadas cada dos meses, los últimos martes del mes en jornada de la tarde, esto validado por los consejeros asistentes a la sesión.

➤ Temas Varios

El consejero Héctor Téllez, consulta por el sector Ensenada El Panul, cuando se trataría. A esto se responde que el sector fue tratado el mes de Diciembre y quedó condicionada debido a que los consejeros asistentes necesitaban información adicional para tomar una decisión.

Datos adicionales:

- Autoridad Marítima Regional.
- Servicio Nacional de Pesca, respecto a información de recolectores y buzos (complejidad en dicha información).
- Información de zonas de pesca, el cual está en desarrollo por la consultora a cargo, (Proyecto 2017-FIPA) respecto a la modificación del decreto 408.

El consejero Luis Cuello, indica que los buzos trabajan en el sector 109, que abarca el sector en comento e informa que en su momento se enviaron cartas por las consultas realizadas por dicha amerb.

El consejero Luis Durán, menciona que se deben esperar tener todos los antecedentes adicionales para tomar una decisión para contar con los respaldos necesarios.

La consejera Keyla Majluf, indica que además quedó pendiente la respuesta si la empresa de Abalones tenía sobreposición o no, respecto a la posición de las tuberías, con el sector que se está solicitando.

Consultar si la Desaladora, está en evaluación en el SEA, o ya cuenta con autorización. Se responde que sólo es un proyecto.

Manuel Andrade indica lo siguiente:

- El Acta 09 de Septiembre 2021 - Aprobada, contiene el sector Agua de la Zorra, que contiene en su pronunciamiento con 2 votos a favor y 4 abstenciones, por lo cual se consultó a Jurídica de nivel central como proceder, lo cual se encuentra a la espera de la respectiva respuesta, para enviar el pronunciamiento a Valparaíso.
- Recordatorio: En el año 2021, se presenta a este Consejo una carta de un Sindicato de Pescadores Artesanales de Coquimbo, sobre carnada de anchoveta y sardina española, y a solicitud de los consejeros asistentes a dicha sesión, se pidió mayor información y que esto fuera presentado por la Federación para dar mayor robustez.

Cierre de Sesión: 17:32 horas.

JRV/pvg

**CONSEJO ZONAL DE PESCA N° 01/2022
SESIÓN EXTRAORDINARIA EN 2º CITACIÓN**

**REUNIÓN TELEMÁTICA PLATAFORMA MEET
LUNES 17 DE ENERO DE 2022 A LAS 15:00 HORAS**

**"INTEGRANTES DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA"
REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO**

	NOMBRE CONSEJERO	INSTITUCIÓN	ASISTE	NO ASISTE
1.-	JOVANKA RENDIC VÉLIZ	PRESIDENTA	X	
2.-	GUILLERMO MERY LUFFI	DIRECTOR REGIONAL DE PESCA REGIÓN DE ATACAMA	X	
3.-	CARLOS CERDA ESPEJO (T) MATÍAS CÁNOVAS S. (S) DAVID SIERRA FARIAS (S)	GOBERNADOR MARÍTIMO DE COQUIMBO		X
4.-	MARCELO TELIAS ORTÍZ FERNANDO MARTÍNEZ (S)	SEREMI DESARROLLO SOCIAL REGIÓN DE COQUIMBO		X
5.-	MANUEL NANJARI CONTRERAS	SEREMI DE ECONOMÍA REGIÓN DE ATACAMA		X
6.-	HÉCTOR ÁLVAREZ ALCAYAGA	ARMADORES INDUSTRIALES		X
	JORGE AREVALO ALONSO			X
7.-	HERNÁN DÍAZ REYES	INDUSTRIALES DE PLANTAS PROCESADORAS PESQUERAS	X	
	ÁNGEL CONCHA SÁNCHEZ			X
8.-	ERIC CANTO ROJAS	ACUICULTORES		X
	KEYLA MAJLUF RIVERA		X	
9.-	LUIS DURÁN ZAMBRA	ARMADORES ARTESANALES	X	
	SERGIO PEÑA GARCÍA			X
10.-	ELÍAS MARAMBIO MUÑOZ	PESCADORES ARTESANALES		X
	LUIS CUELLO VIERA		X	
10.-	LEANDRO STURLA FIGUEROA	PESCADORES ARTESANALES		X
	HÉCTOR TELLEZ ALVARADO		X	

VALIDACIÓN ACTA 17 DE ENERO DE 2022 - SEGUNDA CITACIÓN

La Presidenta de este Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, como Ministro de Fe, deja constancia que en sesión extraordinaria de fecha 08 de Marzo de 2022 realizada en segunda citación, bajo la modalidad de video llamada por Plataforma Zoom, los consejeros zonales asistentes aprueban el acta de fecha 17 de Enero de 2022, en conformidad a los temas tratados y votaciones realizadas, indicando que no existen observaciones al documento.

Consejeros asistentes a la sesión de fecha 08 de Marzo de 2022:

- Claudio Ramírez De La Torre (S), Director Regional de Pesca Región de Atacama.
- Carlos Cerda Espejo (T), Gobernador Marítimo de Coquimbo.
- Héctor Álvarez Alcayaga (T), Armadores Industriales.
- Hernán Díaz Reyes (T), Industriales Plantas Procesadoras Pesqueras.
- Keyla Majluf (S), Representante Acuicultores.
- Jovanka Rendic Véliz, Presidenta Consejo Zonal de Pesca.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Jovanka Rendic Véliz".

JOVANKA RENDIC VÉLIZ
PRESIDENTA CONSEJO ZONAL DE PESCA
REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO